



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 23/08/2024

RESOLUCIÓN: **N°1128**

VISTO:

Lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 28°; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 366/2006; el Reglamento General de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 4236; y lo actuado en el **Expediente 1-97887/2023- Alcance 6-Cuerpo 1.-**

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria suscripta el 19 de noviembre de 2015 entre la U.N.C.P.B.A. y A.T.U.N.C.P.B.A., ha sido acordada la "Planta de Cargos No Docentes". -

Que dadas las características de la citada "Planta de Cargos No Docentes" y la complejidad que su implementación representa, existe consenso entre los distintos actores de la Universidad respecto que su puesta en práctica se llevará a cabo en forma gradual, teniendo en cuenta, entre otros factores, la disponibilidad presupuestaria necesaria para ello. -

Que existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para avanzar con la implementación gradual de la "Planta de Cargos No Docentes", se dispuso mediante **Resolución de Rectorado N° 794/2024** el llamado a **Concurso NoDocente Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de Supervisión de Seguimiento de Proyectos SPU y MINCYT,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°1128

dependiente de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología,
identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo
aprobado por Decreto 366/2006, como **Categoría 5 del CCT -
Agrupamiento Administrativo - Tramo Intermedio.-**

Que habiéndose cumplimentado la totalidad de los
actos y plazos previstos en la normativa vigente, se dictó
la **Resolución de Rectorado N°1065/2024**, aprobando el
dictamen del Jurado y el orden de mérito respectivo,
habiendo sido notificado/s el /los aspirante/s al cargo. -

Que no existiendo observación o impugnación alguna
respecto del orden de mérito, conforme lo estipula el
Artículo 35 del Reglamento General de Concursos para el
Personal No Docente, el Sr. Rector de la Universidad
deberá, dentro de los quince (15) días hábiles de la última
actuación, proceder a la designación de los aspirantes que
hubieren ganado el concurso.

Que el Sr. Director General de Planeamiento y
Control de Gestión, informa que deberá imputarse en **Inc. 1
Fte. 11- CP 09-12-01-01.-**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
el Artículo 28° Inc. a), del Estatuto de la Universidad,
aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado
por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E



N°1128

ARTICULO 1°: Adjudicar a **NOELIA FERNANDA GRANADO (DNI 30.702.268)**, el **Concurso Cerrado Interno** aprobado por **Resolución de Rectorado N° 794/2024** para cubrir **un cargo como Supervisión de Seguimiento de Proyectos SPU y MINCYT, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como **Categoría 5 del CCT - Agrupamiento Administrativo - Tramo Intermedio**. -

ARTICULO 2°: Designar a **NOELIA FERNANDA GRANADO (DNI 30.702.268)**, el **Concurso Cerrado Interno** aprobado por **Resolución de Rectorado N° 794/2024** para cubrir **un cargo como Supervisión de Seguimiento de Proyectos SPU y MINCYT, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como **Categoría 5 del CCT - Agrupamiento Administrativo - Tramo Intermedio**; a partir de la fecha de la presente. Imputar a **Inc. 1 Fte. 11- CP 09-12-01-01**.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -